

en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada, y en concreto con el condicionado indicado en el informe INAGA20C/2019/08175 de fecha 4 de octubre de 2019.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

En Teruel, a 7 de febrero de 2024. Documento firmado electrónicamente.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-0581

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ELEVANDO A DEFINITIVO EL ACUERDO INICIAL APROBANDO LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CAJA COOPERACIÓN PROVINCIAL.

SUMARIO

Elevación a definitivo del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Teruel de fecha 27/12/2023 por la que se ha aprobado inicialmente la Derogación del Reglamento regulador de la Caja Provincial de Cooperación

TEXTO

Una vez transcurrido el plazo de 30 días hábiles del trámite de audiencia e información pública en el procedimiento de Derogación del Reglamento Regulador de la Caja de Cooperación Provincial, y no habiéndose presentado durante el mismo alegaciones, el anterior acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 02 de abril de Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teruel, a 16 de febrero 2024.- El Presidente, D. Joaquín Pascual Juste Sanz.

Núm. 2024-0584

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Concurso de charangas Ciudad de Alcañiz 2024.

BDNS(Identif.):744285

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744285>)

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente tiene por objeto la convocatoria del concurso nacional de charangas Ciudad de Alcañiz 2024 y su final se disputará el 4 de mayo del presente año en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA